



"Año del Buen Servicio Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2017-MPSM/A.

San Miguel, 15 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTA:

El informe N°019-2017-MPSM/GDE/SGCTPEPT; de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica, Promoción Empresarial Pymes y Turismo, sobre la conformación del Equipo Técnico Responsable del Plan de Desarrollo Turístico Local, y.

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local y tienen como función en el ámbito del turismo el fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes.

Que, el Art. 82° de la Ley de Municipalidades señala como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el Gobierno Nacional y Regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes.

Que, mediante Decreto Supremo N°394-2016-EF, que aprobó los procedimientos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, el cual dispone en su artículo 6° que: "Las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal".

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2017-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017. Disponiéndose en su instructivo: META 38 Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local.

Que, para el cumplimiento de la META 38 es necesario designar al equipo técnico responsable de la elaboración y de la implementación y seguimiento del plan de Desarrollo Turístico Local.

Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,



Compromiso de todos



SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- CONFORMAR el Equipo Técnico Responsable del Plan de Desarrollo Turístico Local con el objetivo de contar con un equipo a cargo de la elaboración y seguimiento del Plan de Desarrollo Turístico Local.

Héctor Orlando Ortiz Vera	Gerente Municipal
Cesar Alfonso Díaz Guerrero	Sub Gerente de Cooperación Técnica Promoción Empresarial Pymes y Turismo.
Manuel Alejandro Tello Carhuapoma	Gerente de la oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO 2.- APROBAR las funciones del Equipo Técnico Responsable:

- Participar en las reuniones y talleres de capacitación convocados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en relación al cumplimiento de la meta 38.
- Desarrollar acciones que coadyuven a la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local, con la participación de los actores locales, públicos y privados.
- Promover la aprobación del Plan de Desarrollo Turístico local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
EDE
SGCTPEPT
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Varga Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos